

## **POR FAVOR LEA ATENTAMENTE ESTE MENSAJE GRACIAS**

### **LA MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS INFORMA:**

MEDIDAS TOMADAS POR EL SUPERIOR GOBIERNO DE CORDOBA A LA CUAL ADHERIMOS.

1) Queda restringida la circulación de las personas, salvo las habilitadas, entre las 20 hs. de un día y las 06 hs. del día siguiente. Para circular las personas deberán bajar un permiso a través de la APP CUIDAR del Gobierno Nacional.

2) Las actividades comerciales podrán desarrollarse, manteniendo los protocolos vigentes, hasta las 19 hs. Permanecerán cerrados centros comerciales (Shopping y Paseos Comerciales), salones de fiestas, cines, teatros, bingos y casinos.

3) Los bares y restaurantes podrán permanecer abiertos hasta las 19 hs. sólo en espacios al aire libre y hasta cuatro personas por mesa. Hasta las 23 hs. podrán funcionar con modalidad delivery.

4) Todos los niveles educativos tendrán clases de manera virtual. Los jardines maternas y/o guarderías no tendrán atención presencial. La actividad preescolar como así también cursos específicos y capacitaciones de oficios continuará de manera virtual.

5) Las obras privadas de construcción se podrán realizar en el horario permitido, pero solo en el exterior en viviendas habitadas.

6) El transporte público de pasajeros podrá ser utilizado por personal o trabajadores esenciales.

7) Quedan suspendidas, durante el periodo consignado todo tipo de reunión familiar o social, en ambiente público o privado.

8) Las actividades religiosas y turísticas quedan suspendidas.

9) Queda prohibida la circulación interdepartamental, excepto para actividades y/o servicios esenciales con el certificado otorgado por la APP Cuidar.

10) Quedan suspendidas las actividades en gimnasios y natatorios y toda actividad deportiva grupal tanto en ambientes cerrados como al aire libre, así como el funcionamiento de clubes en todas sus instalaciones.

Córdoba, 04 de Junio de 2021.

11) Quedan habilitadas actividades deportivas de carácter individual (caminata, ciclismo, running) las cuales podrán realizarse próximas al domicilio y en el horario de circulación permitido.

12) Se comprometen los Municipios y/o Comunas firmantes a llevar adelante el control del cumplimiento de cada una de las disposiciones adoptadas por el término establecido, a través de las áreas de inspectoría, defensa civil y todas aquellas con competencia en el contralor y fiscalización de las actividades restringidas. En este punto recalcamos la necesidad de que el Gobierno Provincial a través de las fuerzas de seguridad policial, colaboren con el efectivo cumplimiento de las acciones de contralor.

13) Los firmantes se comprometen a fortalecer las acciones de vigilancia con el fin de detectar de manera temprana los casos, permitiendo la atención adecuada de los pacientes y la implementación de las medidas de investigación, prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población.

14) Cada Municipio y/o Comuna se compromete a controlar el cumplimiento de las disposiciones y protocolos vigentes, para todas las actividades que continúan habilitadas.

15) El alcance y el tenor de estas medidas podrá ser modificado en caso de que cambie la situación sanitaria - epidemiológica en nuestra provincia.